Encarnación, 22 de julio de 2010

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 33/2010

POR LA CUAL SE REALIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS DE INTERNET EN LA FILIAL EN GENERAL ARTIGAS.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 200513 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el ejercicio fiscal 2010, correspondiente a la Contratación Directa de los ***"Servicios de Internet en la Filial General Artigas"*** solicitada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la U. N. I solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la contratación de los servicios de ***"Internet en la filial de General Artigas"*** (Expediente Nº 2962/2010). ----------

Que, se ha fijado la fecha para la apertura de sobres el pasado día 9 de junio del corriente año, en la cual no se obtuvo oferta alguna, no pudiéndose de este modo realizar el análisis correspondiente; por lo que se ha realizado una prórroga de la convocatoria para el día 17 de junio de 2010 a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.--------

Que, conforme obra en el expediente, la UOC ha cumplido con las exigencias, considerando que se ha procedido a una nueva convocatoria con el afán de lograr la cantidad requerida, no pudiendo reunir tal requisito y ante la necesidad y urgencia de los productos objeto de adquisición, se ha procedido a la apertura y posterior análisis de la presente oferta, a fin de cumplir con los principios de celeridad y regularidad.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, luego de un análisis minucioso de las documentaciones entregadas en los aspectos legales, financieros y técnicos; recomienda la adjudicación del llamado correspondiente a la Contratación Directa de los *"Servicios de Internet en la filial en General Artigas"* a la firma del ***Señor Isaac Guillermo Bacteke Karajallo***, con Cédula de Identidad Nº 789.475, por el total de Gs. 2.508.000 (Guaraníes dos millones quinientos ocho mil) con I.V.A. incluido, conforme lo expresa en su Dictamen Nº 38/2010 de fecha 15 de julio de 2010.----------

Que, la presente contratación se ha llevado a cabo en base a los procedimientos establecidos en la Resolución Nº 100/06 de la UCNT y conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009, en las cuales establecen los mecanismos de contratación en el caso de que en la fecha de apertura de los sobres no se cuenten con las tres ofertas requeridas, pudiéndose prorrogar la fecha de entrega y apertura de las ofertas.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, km. 2,5 – Teléf.: (059571) 206.990/1 – Encarnación, Paraguay

Que, *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; conforme lo consagra el artículo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

Que, el inciso "a" del mismo cuerpo legal establece que la Adjudicación se puede llevar a cabo sin contar con el mínimo de tres ofertas requeridas, después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr.----------

Que, de conformidad al artículo 28 "Adjudicaciones" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.--

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1º) **ADJUDICAR** el llamado con ID Nº 200513 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el ejercicio fiscal 2010, correspondiente a la Contratación Directa de los ***"Servicios de Internet en la Filial en General Artigas"*** a la firma del ***Señor Isaac Guillermo Bacteke Karajallo***, con Cédula de Identidad Nº 789.475, por el total de Gs. 2.508.000 (Guaraníes dos millones quinientos ocho mil) con impuestos incluidos; conforme al Dictamen Nº 38/2010 del Comité de Evaluación y al cuadro de precios adjudicados que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Abog. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta 1, km. 2,5 – Teléf.: (059571) 206 990/1 – Encarnación, Paraguay